



Bogotá D.C, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200004700

Se tiene por notificado en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020 al demandado FREDY RUÍZ SUÁREZ, quien dentro del término de traslado guardó silencio.

Ahora bien, previo a seguir adelante con la ejecución, se REQUIERE a la parte actora para que dentro del término de ocho (8) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, presente el original del pagaré No.199200784914 y de la escritura pública No. 0732 del 11 de marzo de 2015 otorgada en la Notaría 37 del Circulo de Bogotá, conforme se anunció en el mandamiento de pago.

Por secretaria déjense las respectivas constancias.

NOTIFIQUESE (1 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Car

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8af6b943411bce7176334413ddd358a35d412d8139692334f61fcaedd7ad018b**

Documento generado en 03/12/2021 01:08:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>